



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 617-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 25 de octubre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 000499-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el Título IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad quien, a su vez, y según el artículo 28 del mismo Reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo establece, en su literal a), la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante. Asimismo, el literal b) señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, o su representante; por su parte, el literal c) indica que el segundo integrante del CIE es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante; y finalmente, en el literal d) se establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, por otro lado, con Oficio Múltiple N° 000020-2023-SERVIR –GDCRSC, de asunto: Presentación del proyecto de innovación “*Simplificación de la metodología de Gestión del Rendimiento 2023*”, SERVIR remite el Formato de Gestión de Rendimiento, Banco de Indicadores de Desempeño, Cronograma de implementación del proyecto, así como la propuesta de matriz de acciones de comunicación. De acuerdo al cronograma de implementación, aprobado por SERVIR, establece que la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE debe realizarse en la etapa de seguimiento del 01 de agosto de 2023 al 30 de octubre de 2023;

Que, siendo esto así, mediante Informe N° 617-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos informa que de acuerdo al cronograma de actividades de la implementación del proyecto de innovación de efectuó la elección del miembro titular (representante de los evaluados) siendo las siguientes candidatas: 1) Nelly Marysol Marcelo Bocanegra; y 2) Isabel Lucia Inga Flores. Sobre el particular, la citada área informa que se dio como ganadora a la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra con un porcentaje de 58.1% quedando como miembro representante de los evaluados del CIE; asimismo, cumple con comunicar la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Archivo General de la Nación;

Que, por su parte, con Informe N° 000499-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Archivo General de la Nación, por contar el procedimiento con sustento técnico, propiciado por el Área de Recursos Humanos, y legal, esto último, acorde a la normatividad expuesta en los considerandos;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, por último, cabe recordar que según el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057 se precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el 'titular de la entidad' es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en nuestro caso, según lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la más alta autoridad administrativa de la institución es la Secretaría General;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Archivo General de la Nación, en el marco del Subsistema de Gestión de Rendimiento, según el siguiente detalle:

a. Primer integrante del CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

Sonia Jackeline Cordova Garcia, puesto: jefa (e) del Área de Recursos Humanos (Representante de la ORH)	Hermes Jilmer Cano Arratea, puesto: especialista en seguridad y salud en el trabajo (Suplente)
--	---

b. Segundo integrante del CIE:

Representante de los servidores evaluados

Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, puesto: especialista en archivo (Representante de evaluados)	Isabel Lucia Inga Flores, puesto: especialista administrativo IV (Accesitario)
---	--

c. Tercer integrante del CIE:

Representante evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

El periodo de vigencia del Comité Institucional de evaluación – CIE del Archivo General de la Nación será de dos (2) años.

Artículo 2.- Los integrantes del Comité Institucional de Evaluación — CIE del Archivo General de la Nación ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, y la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los involucrados e interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: DGNZKEW

